

DECRETO-LEY N° 6976

Fijando el procedimiento que debe seguirse en las Aduanas para el remate de mercaderías abandonadas y de plazo vencido.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta de Gobierno ha expedido el siguiente decreto-ley:

LA JUNTA DE GOBIERNO

Considerando:

Que la práctica ha demostrado que la acumulación del valor y los derechos para formar la base de remate de mercaderías abandonadas y de plazo vencido, de que trata el artículo 345 del Código de Procedimientos Aduaneros, dificulta las licitaciones;

Siendo necesario fijar el procedimiento que debe seguirse, así como determinar la mejor aplicación del producto de dichos remates;

Decreta:

Artículo 1°—La base para el remate de las mercaderías abandonadas y de plazo vencido, estará constituida por el valor de los derechos y las multas que adeuden hasta el momento de formarse las listas;

Artículo 2°—Cuando los derechos señalados por la tarifa fuesen ad-valorem, se computarán estos por el valor de la factura consular y, sólo a falta de ésta, por la Tabla de Avalúos;

Artículo 3°—Las Aduanas darán ingresos al producto bruto de los remates, y deducidos los gastos, derechos, multas y penas, entregarán a los dueños de las mercaderías de plazo vencido, previas las comprobaciones del caso, el saldo que resulte y siempre que el reclamo se produzca dentro de los treinta días posteriores a la su-
basta;

Artículo 4°—Las sumas que no se retiran en conformidad con el artículo anterior y los saldos íntegros de la mercadería abandonada, formarán un fondo especial destinado a la adquisición de locales para el servicio aduanero y reparación de los mismos;

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos treinta.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

E. Montagne. — Antonio Beingolea. — J. L. Bustamante R. — J. Alejandro Barco. — M. A. Olaechea. — M. E. Rodríguez. — C. Rotalde.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos treinta.

Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno,

Olaechea.